

RIO GALLEGOS, 07 JUN 2017

VISTO:

La Nota Nº 57/17 de la Dirección General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma se solicita la designación de un referente de esta Unidad Académica para la constitución de la "Comisión de Salud en el ámbito de la Universidad" la cual participará en el Programa "Universidades Saludables", promovido por el Ministerio de Salud de la Nación;

QUE este Programa forma parte de la Estrategia Nacional de Prevención y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) implementada por dicho Ministerio;

QUE parte de la fundamentación del Programa Universidades Saludables, se da en el reconocimiento de que un importante sector de la población pasa gran parte de su día en una Universidad, ya sea estudiando o trabajando, por lo tanto, se considera de absoluta relevancia que ésta, sea un espacio que ayude a promover conductas saludables, entre ellas, la actividad física regular, la alimentación saludable, y el no consumo de tabaco y alcohol;

QUE en este sentido, se considera que la Universidad tiene un papel protagónico en lo que respecta a la promoción de la salud, en tanto que es una institución académica y humana, forjadora de personas y de la sociedad, que puede fomentar una cultura de prevención y modificar el estilo de vida de los miembros de la comunidad universitaria, extendiéndose los beneficios a sus familiares y otras personas de su entorno, mejorando así la situación de salud de la comunidad en general;

QUE se cuenta con la experiencia y conocimiento de la Lic. Sara Hayde OJEDA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Sara Hayde OJEDA (CUIL Nº 27-13582690-7) como referente del Programa "Universidades Saludables", en representación de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a partir del 29 de mayo de 2017 y mientras perdure dicho Programa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, a través de Decanato, copia del presente instrumento legal a la Dirección General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UNPA URUG

DISPOSICION

Nº

407